

VIII. RESÚMENES NUMÉRICOS DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2017

NOTA PREVIA

En este último capítulo de la Memoria se resume numéricamente el PBF 2017, mediante cuatro cuadros acompañados de sus respectivos gráficos, en los que se ofrece la cifra total a que ascienden los beneficios fiscales y su desglose desde varias perspectivas.

El primero de esos resúmenes numéricos refleja la distribución sistematizada de los beneficios fiscales de 2017 por tributos y, dentro de ellos, según los conceptos o incentivos de los que provienen. En segundo lugar, figura la comparación pormenorizada con las cantidades que se consignaron en el PBF 2016. El tercer bloque incluye el reparto de los beneficios fiscales para el presente año por políticas de gasto público o presupuestario, cuya explicación se encuentra en el Capítulo VII, junto con su contraste con la análoga distribución de las cifras que se reflejaron en el precedente PBF. Para terminar, se efectúa un cotejo por tributos entre los beneficios fiscales cuantificados y los ingresos tributarios que se presupuestan para este año, utilizando para ello una “*ratio*” que mide qué parte de los ingresos potenciales o teóricos se pierde por la existencia de los diversos incentivos fiscales cuya valoración se integra en el PBF y para cuyo cálculo se emplea el cociente entre los importes de los beneficios fiscales y los ingresos previstos más las cantidades que, teóricamente, podrían recaudarse en el caso hipotético de que no existieran los incentivos que generan los primeros.

Como es habitual, la comparación de los resultados del PBF entre dos años consecutivos debe llevarse a cabo con cierta prudencia, debido a los cambios normativos, metodológicos, estadísticos y de definición de los beneficios fiscales. Dicha cautela obedece en esta ocasión fundamentalmente a la supresión de algunos conceptos que tenían la consideración de beneficios fiscales en el IRPF y en el IS, como consecuencia de la reforma tributaria aprobada a finales de 2014 y que se mantuvieron solo con carácter transitorio en 2015, perdiendo su vigencia en 2016 y, por consiguiente, quedando excluidos del PBF 2017, y de la incidencia de aquellos en las cuantificaciones correspondientes a dichos impuestos, junto con las modificaciones de carácter metodológico que se han introducido en las estimaciones de determinados beneficios fiscales, al disponerse ya de datos de naturaleza fiscal sobre los que sustentar los cálculos, así como de la incorporación por primera vez de las cuantificaciones sobre ciertos parámetros ya existentes con anterioridad pero para los

que previamente no había sido factible llevar a cabo su valoración. A ello hay que sumar el efecto indirecto sobre las cuantificaciones de los beneficios fiscales que provocan las reducciones de tipos de gravamen aplicables con carácter general en los tributos citados anteriormente en vigor desde 2016 en comparación con los vigentes en 2015. Por tanto, se considera que hay un sustancial grado de heterogeneidad entre los presupuestos de 2016 y 2017, especialmente en los apartados correspondientes a los mencionados impuestos.

Entre las circunstancias novedosas que han de tenerse presentes para interpretar correctamente las variaciones entre los presupuestos de 2016 y 2017 merecen reseñarse las siguientes:

- En el IRPF, desaparecen los beneficios fiscales derivados de la reducción en los rendimientos el trabajo por movilidad geográfica, el ámbito objetivo de la estimación objetiva se ha restringido, se ha potenciado la deducción por donativos, se han modificado las tarifas de gravamen, lo que tiene un efecto indirecto sobre la valoración de la mayoría de los beneficios fiscales, y se efectúan por primera vez las cuantificaciones relativas a tres exenciones y varias reducciones en los rendimientos de actividades económicas que se determinan mediante el método de estimación objetiva.

En el aspecto metodológico, se introducen cambios en las estimaciones de la deducción en la cuota diferencial por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, la exención de los rendimientos positivos del capital mobiliario procedentes de contratos financieros a través de los cuales se instrumenten los PALP y las exenciones de las ganancias patrimoniales obtenidas por mayores de 65 años, tanto de las derivadas de la transmisión de su vivienda habitual o de cualquier elemento patrimonial siempre que, en este último supuesto, el importe obtenido por la transmisión se destine a constituir una renta vitalicia, utilizando en todos estos casos datos fiscales de 2015, año en que entraron en vigor, salvo en el supuesto de la exención de las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual por contribuyentes mayores de 65 años, incentivo que ya existía anteriormente, mientras que para los presupuestos de años precedentes se utilizaron otros procedimientos basados en información extrafiscal. Además, se amplía el conjunto de conceptos cuyos beneficios fiscales se estiman a través del sistema general de microsimulación, integrándose en él determinados elementos cuya

cuantificación en el pasado PBF o bien se realizaba con un sistema específico de microsimulación, pero separado del procedimiento global, o bien se basaba en datos agregados fiscales, lo que permite una mejora en la calidad de las estimaciones y la medición de sus interacciones con otros parámetros.

- En el IS, se ha incrementado el porcentaje de la deducción por donaciones en caso de fidelización, desaparecen los beneficios fiscales que se derivaban en años precedentes de los tipos reducidos de gravamen que las PYME aplicaban con carácter general y las microempresas en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo, así como el tipo reducido de gravamen del 25 por ciento a que estaban sujetas determinadas entidades, tales como las mutuas de seguros generales, mutualidades de previsión social, sociedades de garantía recíproca, sociedades cooperativas de crédito, colegios profesionales, entidades sin fines lucrativos a las que no fuera de aplicación el régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, etc., los cuales en 2015 se mantuvieron vigentes con carácter transitorio, pero que en 2016 se igualaron al tipo general de gravamen, desapareciendo, por tanto, el diferencial de tipos impositivos que existía antes para dichos colectivos.

Además, se han modificado las metodologías con que se estiman los beneficios fiscales que generan determinados incentivos. Así, en primer lugar, en el régimen opcional de la deducción en la cuota íntegra por actividades de I+D+i se utiliza el método general de microsimulación, sustentado, por primera vez, en los datos reales que se reflejaron en las declaraciones anuales del tributo desde 2014, año en que el incentivo comenzó surtir efectos. En segundo lugar, para las reservas de capitalización y nivelación, los tipos reducidos de gravamen distintos del que aplican las sociedades de inversión, la bonificación por venta de bienes corporales producidos en Canarias y los saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores, los cálculos se han llevado a cabo partiendo de la base de datos de las declaraciones anuales del impuesto del ejercicio 2015, mediante sistemas específicos de microsimulación para cada caso, los cuales, además, se emplean por primera vez para el cálculo de los beneficios fiscales derivados de los incentivos creados por la reforma tributaria, esto es, las reservas de capitalización y de nivelación, mientras que en el pasado presupuesto se efectuaron previsiones basadas en datos fiscales de ciertas variables vinculadas a dichos incentivos, pero referidos a años previos a la entrada en vigor de las citadas medidas.

- En el IVA, se introduce una nueva metodología mixta en la que se combinan un sistema de estimación a partir de datos tributarios para los beneficios fiscales derivados de los dos tipos reducidos de gravamen con un procedimiento basado en información macroeconómica para las exenciones, mientras que hasta el PBF 2016 se utilizaba exclusivamente un enfoque macroeconómico. Este cambio incide en los resultados tanto de forma global como en la estructura porcentual de los beneficios fiscales según se trate de los tipos de gravamen y de las exenciones, por lo que la comparación entre las cifras de los dos presupuestos 2016 y 2017 carece de sentido al tratarse de cantidades ciertamente heterogéneas. Además, el PLPGE 2017 recoge la modificación del gravamen que se aplica sobre la prestación de determinados servicios de carácter cultural y sobre las entregas de monturas para gafas graduadas, cuyo tipo impositivo, en ambos casos, pasa del 21 al 10 por ciento.
- En el IH, disminuye la cuantía de la devolución parcial de las cuotas por las adquisiciones de gasóleo agrícola en 15 euros por 1.000 litros, en virtud de lo establecido en el PLPGE 2017, concepto que se considera generador de beneficios fiscales.

Por último, se remite a los capítulos correspondientes a cada tributo para conocer con exactitud todos los factores, tanto normativos y metodológicos, como de coyuntura económica y de índole estadística, así como las hipótesis que han servido para realizar las proyecciones, que influyen en las cifras del PBF 2017, y su comparación con las cantidades presupuestadas para el año anterior. Para una mayor claridad, en el Cuadro 16 figuran las oportunas llamadas al pie del mismo que explican las circunstancias mencionadas que es preciso tener en cuenta para interpretar correctamente la comparación entre las cifras de los dos años correspondientes a algunos conceptos específicos.

Cuadro 15
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2017,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	7.790,46	24,4%
a. Reducciones en la base imponible:	3.021,57	9,5%
1. Rendimientos del trabajo ⁽¹⁾	585,75	1,8%
2. Arrendamientos de viviendas	305,19	1,0%
3. Tributación conjunta	1.151,00	3,6%
4. Aportaciones a sistemas de previsión social	783,24	2,5%
5. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	3,53	0,0%
6. Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	13,49	0,0%
7. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva:	161,21	0,5%
7.1. Reducción de aplicación general	36,64	0,1%
7.2. Reducción de actividades no agrarias en Lorca	0,17	0,0%
7.3. Otras reducciones ⁽²⁾	124,40	0,4%
8. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	14,25	0,0%
9. Incentivos fiscales al mecenazgo ⁽³⁾	3,91	0,0%
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	269,22	0,8%
c. Deducciones en la cuota:	3.483,18	10,9%
1. Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio) ⁽⁴⁾	1.177,60	3,7%
2. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio) ⁽⁵⁾	76,80	0,2%
3. Actividades económicas	3,96	0,0%
4. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	4,91	0,0%
5. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	1,44	0,0%
6. Reserva de inversiones en Canarias	8,25	0,0%
7. Donativos	205,27	0,6%
8. Patrimonio histórico	0,08	0,0%
9. Rentas en Ceuta y Melilla	64,60	0,2%
10. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	0,64	0,0%
11. Maternidad	784,87	2,5%
12. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	1.154,76	3,6%
d. Exenciones:	1.011,02	3,2%
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	156,76	0,5%
2. Ganancias patrimoniales por mayores de 65 años ⁽⁶⁾	12,97	0,0%
3. Ganancias patrimoniales por inmuebles urbanos adquiridos entre 12 mayo y 31 de diciembre de 2012 ⁽⁷⁾	0,62	0,0%
4. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas ⁽⁸⁾	382,95	1,2%
5. Premios literarios, artísticos y científicos	0,96	0,0%
6. Pensiones de invalidez	202,48	0,6%
7. Prestaciones por actos de terrorismo	1,16	0,0%
8. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,16	0,0%
9. Indemnizaciones por despido	70,85	0,2%
10. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	117,40	0,4%
11. Pensiones de la Guerra Civil	1,09	0,0%
12. Gratificaciones por misiones internacionales	10,31	0,0%
13. Prestaciones por desempleo de pago único	9,08	0,0%
14. Ayudas económicas a deportistas	0,71	0,0%
15. Trabajos realizados en el extranjero	9,38	0,0%
16. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	0,43	0,0%
17. Becas públicas	10,23	0,0%
18. Prestaciones por entierro o sepelio	0,27	0,0%
19. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	0,10	0,0%
20. Prestaciones económicas de dependencia	12,16	0,0%
21. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	0,89	0,0%
22. Rendimientos derivados de patrimonios protegidos ⁽⁷⁾	0,44	0,0%
23. Rentas mínimas de inserción ⁽⁷⁾	4,02	0,0%
24. Ayudas a víctimas de delitos violentos ⁽⁷⁾	0,17	0,0%
25. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	2,29	0,0%
26. Rendimientos de Planes de Ahorro a Largo Plazo	1,56	0,0%
27. Rendimientos de tripulantes de determinados buques de pesca	1,58	0,0%
e. Operaciones financieras con bonificación	5,47	0,0%

Continúa...

Cuadro 15
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2017,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	1.394,41	4,4%
a. Bonos y Obligaciones del Estado	1.382,73	4,3%
b. Letras del Tesoro	0,44	0,0%
c. Bonos Matador	4,17	0,0%
d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	7,07	0,0%
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	2.127,32	6,7%
a. Ajustes en la base imponible	286,23	0,9%
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	66,46	0,2%
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	195,99	0,6%
3. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	10,98	0,0%
4. Incentivos fiscales al mecenazgo	4,22	0,0%
5. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	8,58	0,0%
b. Reducciones de la base imponible:	333,61	1,0%
1. Reserva de capitalización	251,25	0,8%
2. Reserva de nivelación	82,36	0,3%
c. Tipos reducidos:	384,25	1,2%
1. Reducción del tipo para entidades de nueva creación (régimen transitorio) ⁽⁹⁾	11,00	0,0%
2. Sociedades de inversión	233,97	0,7%
3. Restantes entidades	139,28	0,4%
d. Bonificaciones en la cuota íntegra	183,71	0,6%
1. Cooperativas especialmente protegidas	27,61	0,1%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	18,67	0,1%
3. Prestación de servicios públicos locales	52,54	0,2%
4. Operaciones financieras	12,15	0,0%
5. Empresas navieras de Canarias	16,67	0,1%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	34,16	0,1%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	21,91	0,1%
e. Deducciones en la cuota íntegra:	939,52	2,9%
1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	6,52	0,0%
2. Creación de empleo por contratos de apoyo a los emprendedores	17,11	0,1%
3. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	348,28	1,1%
4. Producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	20,63	0,1%
5. Inversiones en Canarias	119,11	0,4%
6. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio) ⁽⁹⁾	18,53	0,1%
7. Inversión de beneficios de PYME (régimen transitorio) ⁽⁹⁾	10,13	0,0%
8. Donaciones	134,10	0,4%
9. Acontecimientos de excepcional interés público ⁽¹⁰⁾	15,98	0,1%
10. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	240,85	0,8%
11. Inversiones en África Occidental y gastos de propaganda y publicidad en Canarias	8,28	0,0%
4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	29,09	0,1%
5. IMPUESTOS DIRECTOS (1)+(2)+(3)+(4)	11.341,28	35,6%

Continúa...

Cuadro 15
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2017,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura
6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	18.944,78	59,4%
a. Exenciones	7.851,43	24,6%
b. Tipo superreducido del 4%	2.953,05	9,3%
c. Tipo reducido del 10%	8.140,05	25,5%
d. Reducción del régimen simplificado en Lorca	0,25	0,0%
7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	580,67	1,8%
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	391,71	1,2%
b. Exención de los seguros de enfermedad	44,33	0,1%
c. Exención de los seguros agrarios combinados	28,01	0,1%
d. Exención de los planes de previsión asegurados	113,92	0,4%
e. Exención de los seguros de caución	2,70	0,0%
8. IMPUESTOS ESPECIALES	900,75	2,8%
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	850,43	2,7%
1. Exenciones	402,57	1,3%
2. Tipos reducidos	377,88	1,2%
3. Devoluciones	69,98	0,2%
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	50,32	0,2%
1. Exenciones	44,81	0,1%
2. Tipos reducidos	5,51	0,0%
9. IMPUESTOS INDIRECTOS (6)+(7)+(8)	20.426,20	64,1%
10. TASAS	100,12	0,3%
Jefatura Central de Tráfico	100,12	0,3%
11. TOTAL BENEFICIOS FISCALES (5)+(9)+(10)	31.867,60	100%

(1) Comprende los beneficios fiscales tanto de contribuyentes que presentan la declaración anual (efecto en sus cuotas) como de no declarantes (efecto sobre sus retenciones).

(2) Concepto que se estima por primera vez en este Presupuesto. Comprende: los incentivos al empleo, los incentivos a la inversión, los índices correctores para empresas de reducida dimensión, el índice corrector por el inicio de nuevas actividades no agrarias, el índice corrector por actividades de agricultura ecológica, el índice corrector por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica, el índice corrector para determinadas actividades forestales y la reducción para agricultores jóvenes.

(3) Concepto que se estima por primera vez en este Presupuesto. Comprende: las ayudas económicas realizadas a entidades beneficiarias del mecenazgo, en el marco de los convenios de colaboración en actividades de interés general, y los gastos realizados para fines de interés general, ambos incentivos aplicables por los contribuyentes que realicen actividades económicas en estimación directa.

(4) Incentivo fiscal que se suprimió para nuevos inversores a partir de 1 de enero de 2013, manteniéndose un régimen transitorio para los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda con anterioridad, pudiéndose aplicar la deducción en idénticos términos y con iguales condiciones que las establecidas en la normativa reguladora del impuesto que estaba en vigor a 31 de diciembre de 2012.

(5) Incentivo fiscal que se suprimió para contribuyentes con contratos de arrendamientos formalizados a partir de 1 de enero de 2015, manteniéndose un régimen transitorio para los contribuyentes con contratos anteriores a esa fecha, pudiéndose aplicar la deducción en idénticos términos y con iguales condiciones que las establecidas en la normativa reguladora del impuesto que estaba en vigor a 31 de diciembre de 2014.

(6) Incluye las ganancias patrimoniales obtenidas por mayores de 65 años con ocasión de la transmisión de su vivienda habitual o de cualquier elemento patrimonial siempre que, en este último caso, el importe total obtenido por la transmisión se destine a constituir una renta vitalicia asegurada a su favor.

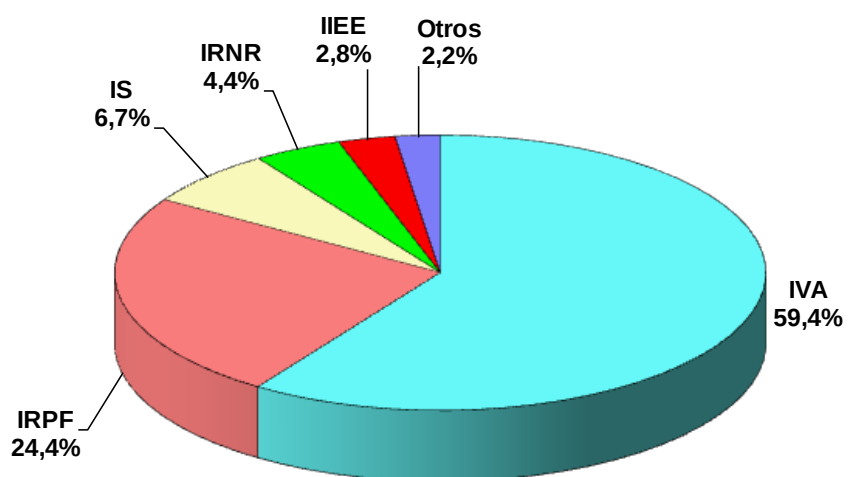
(7) Concepto que se estima por primera vez en este Presupuesto.

(8) Corresponde a la exención parcial de los premios hasta una cuantía unitaria máxima de 2.500 euros.

(9) Incentivo fiscal que se suprimió a partir de 1 de enero de 2015, manteniéndose solo en régimen transitorio.

(10) Se incluyen las deducciones de los 38 acontecimientos vigentes en 2016.

Gráfico 1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2017, POR TRIBUTOS



Cuadro 16
PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Millones de euros

Concepto	PBF 2016	PBF 2017	Tasa 2017/16
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	8.309,34	7.790,46	-6,2%
a. Reducciones en la base imponible:	3.445,09	3.021,57	-12,3%
1. Rendimientos del trabajo	724,91	585,75	-19,2%
2. Movilidad geográfica ⁽¹⁾	4,01	-	-
3. Arrendamientos de viviendas	388,50	305,19	-21,4%
4. Tributación conjunta	1.364,47	1.151,00	-15,6%
5. Aportaciones a sistemas de previsión social	901,59	783,24	-13,1%
6. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	2,64	3,53	33,7%
7. Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	34,62	13,49	-61,0%
8. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva:	19,55	161,21	724,6%
8.1. Reducción de aplicación general	19,14	36,64	91,4%
8.2. Reducción de actividades no agrarias en Lorca	0,41	0,17	-58,5%
8.3. Otras reducciones ⁽²⁾	-	124,40	-
9. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	4,80	14,25	196,9%
10. Incentivos fiscales al mecenazgo ⁽³⁾	-	3,91	-
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	133,98	269,22	100,9%
c. Deducciones en la cuota:	3.577,85	3.483,18	-2,6%
1. Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio) ⁽⁴⁾	1.241,51	1.177,60	-5,1%
2. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio) ⁽⁴⁾	124,80	76,80	-38,5%
3. Actividades económicas	5,71	3,96	-30,6%
4. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	4,12	4,91	19,2%
5. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	1,13	1,44	27,4%
6. Reserva de inversiones en Canarias	13,22	8,25	-37,6%
7. Donativos ⁽⁵⁾	212,23	205,27	-3,3%
8. Patrimonio histórico	0,15	0,08	-46,7%
9. Rentas en Ceuta y Melilla	69,49	64,60	-7,0%
10. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	0,65	0,64	-1,5%
11. Maternidad	762,84	784,87	2,9%
12. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	1.142,00	1.154,76	1,1%
d. Exenciones:	1.147,12	1.011,02	-11,9%
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	185,83	156,76	-15,6%
2. Ganancias patrimoniales por mayores de 65 años ⁽⁶⁾	73,94	12,97	-82,5%
3. Ganancias patrimoniales por inmuebles urbanos adquiridos entre 12 mayo y 31 de diciembre de 2012 ⁽⁷⁾	-	0,62	-
4. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	366,93	382,95	4,4%
5. Premios literarios, artísticos y científicos	1,01	0,96	-5,0%
6. Pensiones de invalidez	204,91	202,48	-1,2%
7. Prestaciones por actos de terrorismo	0,98	1,16	18,4%
8. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,17	0,16	-5,9%
9. Indemnizaciones por despido	85,90	70,85	-17,5%
10. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	108,75	117,40	8,0%
11. Pensiones de la Guerra Civil	1,12	1,09	-2,7%
12. Gratificaciones por misiones internacionales	9,10	10,31	13,3%
13. Prestaciones por desempleo de pago único	11,31	9,08	-21,4%
14. Ayudas económicas a deportistas	0,58	0,71	22,4%
15. Trabajos realizados en el extranjero	8,23	9,38	14,0%
16. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	0,47	0,43	-8,5%
17. Becas públicas	12,75	10,23	-19,8%
18. Prestaciones por entierro o sepelio	0,26	0,27	3,8%
19. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	0,13	0,10	-23,1%
20. Prestaciones económicas de dependencia	13,76	12,16	-11,6%
21. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	0,29	0,89	206,9%
22. Rendimientos derivados de patrimonios protegidos ⁽⁷⁾	-	0,44	-
23. Rentas mínimas de inserción ⁽⁷⁾	-	4,02	-
24. Ayudas a víctimas de delitos violentos ⁽⁷⁾	-	0,17	-
25. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	2,27	2,29	0,9%
26. Rendimientos de Planes de Ahorro a Largo Plazo ⁽⁶⁾	56,79	1,56	-97,3%
27. Rendimientos de tripulantes de determinados buques de pesca	1,64	1,58	-3,7%
e. Operaciones financieras con bonificación	5,30	5,47	3,2%

Continúa...

Cuadro 16
PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Millones de euros

Concepto	PBF 2016	PBF 2017	Tasa 2017/16
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	1.505,30	1.394,41	-7,4%
a. Bonos y Obligaciones del Estado	1.442,09	1.382,73	-4,1%
b. Letras del Tesoro	51,02	0,44	-99,1%
c. Bonos Matador	4,83	4,17	-13,7%
d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	7,36	7,07	-3,9%
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	3.840,94	2.127,32	-44,6%
a. Ajustes en la base imponible	269,11	286,23	6,4%
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	60,70	66,46	9,5%
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	172,98	195,99	13,3%
3. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	21,07	10,98	-47,9%
4. Incentivos fiscales al mecenazgo	11,05	4,22	-61,8%
5. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	3,31	8,58	159,2%
b. Reducciones de la base imponible:	996,46	333,61	-66,5%
1. Reserva de capitalización ⁽⁶⁾	518,86	251,25	-51,6%
2. Reserva de nivelación ⁽⁶⁾	477,60	82,36	-82,8%
c. Tipos reducidos:	1.065,36	384,25	-63,9%
1. Tipo del 25% para PYME (régimen transitorio) ⁽¹⁾	264,38	-	-
2. Reducción del tipo para PYME por mantenimiento o creación de empleo (régimen transitorio) ⁽¹⁾	276,40	-	-
3. Reducción del tipo para entidades de nueva creación (régimen transitorio) ⁽⁶⁾	293,66	11,00	-96,3%
4. Sociedades de inversión	85,54	233,97	173,5%
5. Restantes entidades ⁽⁵⁾	145,38	139,28	-4,2%
d. Bonificaciones en la cuota íntegra	211,48	183,71	-13,1%
1. Cooperativas especialmente protegidas	20,73	27,61	33,2%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	19,84	18,67	-5,9%
3. Prestación de servicios públicos locales	49,22	52,54	6,7%
4. Operaciones financieras	19,43	12,15	-37,5%
5. Empresas navieras de Canarias	16,02	16,67	4,1%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias ⁽⁶⁾	63,21	34,16	-46,0%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	23,03	21,91	-4,9%
e. Deducciones en la cuota íntegra:	1.298,53	939,52	-27,6%
1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	6,45	6,52	1,1%
2. Creación de empleo por contratos de apoyo a los emprendedores	8,33	17,11	105,4%
3. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica ⁽⁶⁾	693,65	348,28	-49,8%
4. Producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales ⁽⁶⁾	2,97	20,63	594,6%
5. Inversiones en Canarias	127,50	119,11	-6,6%
6. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio) ⁽⁴⁾	31,33	18,53	-40,9%
7. Inversión de beneficios de PYME (régimen transitorio) ⁽⁴⁾	25,00	10,13	-59,5%
8. Donaciones ⁽⁵⁾	123,08	134,10	9,0%
9. Acontecimientos de excepcional interés público ⁽⁸⁾	57,65	15,98	-72,3%
10. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	215,07	240,85	12,0%
11. Inversiones en África Occidental y gastos de propaganda y publicidad en Canarias	7,50	8,28	10,4%
4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	30,14	29,09	-3,5%
5. IMPUESTOS DIRECTOS (1)+(2)+(3)+(4)	13.685,72	11.341,28	-17,1%

Continúa...

Cuadro 16
PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Millones de euros

Concepto	PBF 2016	PBF 2017	Tasa 2017/16
6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	19.241,27	18.944,78	-1,5%
a. Exenciones ⁽⁹⁾	8.074,16	7.851,43	-2,8%
b. Tipo superreducido del 4% ⁽⁹⁾	3.249,90	2.953,05	-9,1%
c. Tipo reducido del 10% ^{(5) (9)}	7.916,69	8.140,05	2,8%
d. Reducción del régimen simplificado en Lorca	0,52	0,25	-51,9%
7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	553,79	580,67	4,9%
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	383,24	391,71	2,2%
b. Exención de los seguros de enfermedad	42,23	44,33	5,0%
c. Exención de los seguros agrarios combinados	26,92	28,01	4,0%
d. Exención de los planes de previsión asegurados	99,23	113,92	14,8%
e. Exención de los seguros de caución	2,17	2,70	24,4%
8. IMPUESTOS ESPECIALES	919,61	900,75	-2,1%
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	879,52	850,43	-3,3%
1. Exenciones	362,80	402,57	11,0%
2. Tipos reducidos	423,72	377,88	-10,8%
3. Devoluciones ⁽⁵⁾	93,00	69,98	-24,8%
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	40,09	50,32	25,5%
1. Exenciones	35,38	44,81	26,7%
2. Tipos reducidos	4,71	5,51	17,0%
9. IMPUESTOS INDIRECTOS ⁽⁶⁾⁺⁽⁷⁾⁺⁽⁸⁾	20.714,67	20.426,20	-1,4%
10. TASAS	98,09	100,12	2,1%
Jefatura Central de Tráfico	98,09	100,12	2,1%
11. TOTAL BENEFICIOS FISCALES ⁽⁵⁾⁺⁽⁹⁾⁺⁽¹⁰⁾	34.498,48	31.867,60	-7,6%

(1) Deja de estar vigente en 2016 y, por tanto, no se cuantifica en el PBF 2017.

(2) Concepto que se estima por primera vez en el PBF 2017. Comprende: los incentivos al empleo, los incentivos a la inversión, los índices correctores para empresas de reducida dimensión, el índice corrector por el inicio de nuevas actividades no agrarias, el índice corrector por actividades de agricultura ecológica, el índice corrector por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica, el índice corrector para determinadas actividades forestales y la reducción para agricultores jóvenes.

(3) Concepto que se estima por primera vez en el PBF 2017. Comprende: las ayudas económicas realizadas a entidades beneficiarias del mecenazgo, en el marco de los convenios de colaboración en actividades de interés general, y los gastos realizados para fines de interés general, ambos incentivos aplicables por los contribuyentes que realicen actividades económicas en estimación directa.

(4) Régimen transitorio en ambos Presupuestos.

(5) Concepto afectado por cambios normativos que inciden por primera vez en el PBF 2017.

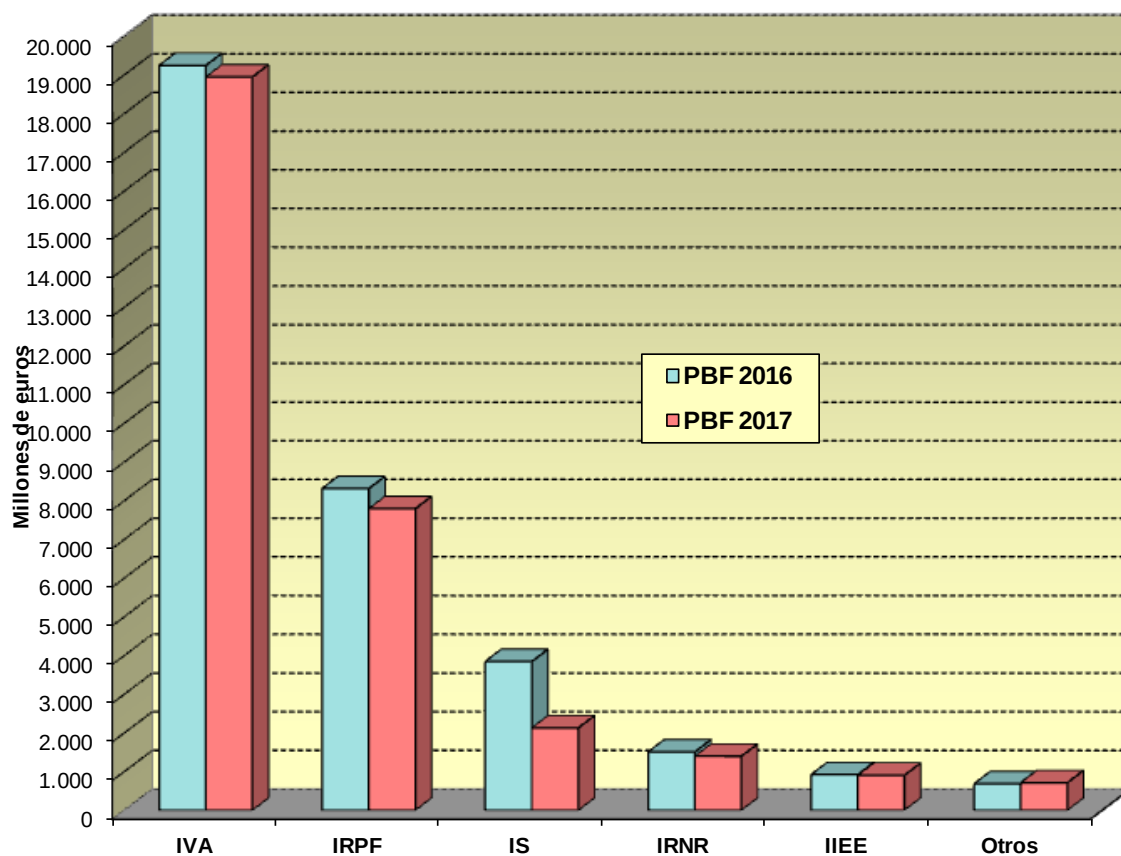
(6) Estimación que se realiza por primera vez en el PBF 2017 a partir de datos de las declaraciones anuales del impuesto referidas al ejercicio 2015.

(7) Estimado por primera vez en el PBF 2017.

(8) Distinto ámbito objetivo en ambos Presupuestos, de manera que en el PBF 2017 se incluye la estimación de los beneficios fiscales derivados de las deducciones correspondientes a los 38 acontecimientos vigentes en 2016, mientras que en el PBF 2016 se refiere a las deducciones de los 31 acontecimientos vigentes en 2015.

(9) Estimación afectada por cambios metodológicos introducidos en el PBF 2017.

Gráfico 2. COMPARACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES 2016 Y 2017, POR TRIBUTOS



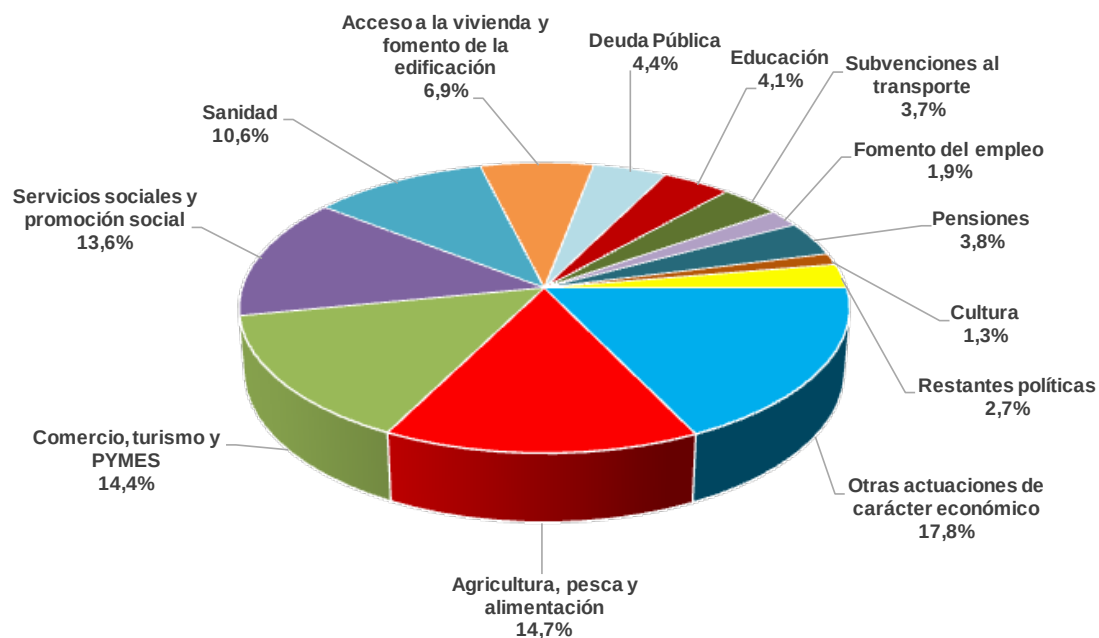
Cuadro 17

**CLASIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017,
SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO**

Millones de euros

Política de gasto	PBF 2016	PBF 2017	Tasa 2017/16
1. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	101,48	103,24	1,7%
2. Política exterior	9,10	10,31	13,3%
3. Pensiones	1.333,11	1.222,92	-8,3%
4. Servicios sociales y promoción social	4.468,98	4.335,88	-3,0%
5. Fomento del empleo	1.020,31	618,49	-39,4%
6. Desempleo	11,31	9,08	-19,7%
7. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	2.716,75	2.183,03	-19,6%
8. Sanidad	3.089,75	3.375,38	9,2%
9. Educación	1.171,24	1.320,76	12,8%
10. Cultura	660,61	411,89	-37,7%
11. Agricultura, pesca y alimentación	4.233,04	4.693,94	10,9%
12. Industria y energía	40,84	38,48	-5,8%
13. Comercio, turismo y PYMES	4.864,33	4.598,44	-5,5%
14. Subvenciones al transporte	969,46	1.171,31	20,8%
15. Infraestructuras	314,05	339,78	8,2%
16. Investigación, desarrollo e innovación	696,00	352,68	-49,3%
17. Otras actuaciones de carácter económico	6.957,00	5.664,50	-18,6%
18. Servicios de carácter general	316,97	0,64	-99,8%
19. Transferencias a otras administraciones públicas	0,93	0,42	-54,8%
20. Deuda Pública	1.523,21	1.416,43	-7,0%
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	34.498,48	31.867,60	-7,6%

**Gráfico 3. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES 2017
SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO**



Cuadro 18

PRESUPUESTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2017

Millones de euros

Concepto	Presupuesto de ingresos ⁽¹⁾ (a)	Beneficios fiscales (b)	Beneficios fiscales/ Ingresos teóricos (c)=(b)/((a)+(b))
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	38.264	7.790,46	16,9%
Impuesto sobre Sociedades	24.399	2.127,32	8,0%
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	2.213	1.394,41	38,7%
Fiscalidad medioambiental	1.772	-	-
Otros ingresos ⁽²⁾	206	29,09	12,4%
IMPUESTOS DIRECTOS	66.854	11.341,28	14,5%
Impuesto sobre el Valor Añadido	33.052	18.944,78	36,4%
Impuestos Especiales	7.811	900,75	10,3%
- Alcohol y Bebidas Derivadas	373	50,32	11,9%
- Cerveza	127	-	-
- Productos Intermedios	10	-	-
- Hidrocarburos	4.235	850,43	16,7%
- Labores del Tabaco	2.727	-	-
- Electricidad	73	-	-
- Carbón	267	-	-
Tráfico Exterior	1.987	-	-
Impuesto sobre las Primas de Seguros	1.494	580,67	28,0%
Otros ingresos	188	-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	44.532	20.426,20	31,4%
Tasas y otros ingresos tributarios ⁽³⁾	2.444	100,12	3,9%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	113.830	31.867,60	21,9%

(1) Previsiones de marzo de 2017.

(2) Incluye los restantes conceptos del Capítulo I presupuestario, con la salvedad de las cuotas de derechos pasivos.

(3) Comprende los ingresos del Capítulo III presupuestario por tasas, recargo de apremio, intereses de demora, multas y sanciones.

Gráfico 4. COMPARACIÓN ENTRE LOS BENEFICIOS FISCALES Y LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN 2017

